



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de Mayo del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 069-2016-CMEP-MPP, de fecha 16 de mayo del 2016, suscrito por la Abgda. Diana Mejía Julca, en su condición de Presidenta de la Comisión Mixta Electoral Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a los artículos 5°, 130° y 131° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los art. 1° y 8° de la Ley 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un (1) alcalde y cinco (5) regidores, correspondiendo al Alcalde Provincial su proclamación ratificando el resultado electoral, debiéndose comunicar el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2011-MPP modificada por Ordenanza N° 025-2011-MPP se aprueba el Reglamento para la elección de Alcalde y regidores de los centros poblados de la Provincia de Pacasmayo y mediante Convocatoria de fecha 12 de noviembre del 2015, se convoca a elecciones de autoridades de los centros poblados de la provincia de Pacasmayo.

Que, mediante el Informe N° 069-2016-CMEP-MPP, de fecha 16 de mayo del 2016, la Comisión Mixta Electoral Provincial, da cuenta de los resultados del proceso electoral en los centros poblados de la provincia de Pacasmayo, indicando que debe procederse a la proclamación del Sr. Asbildo Hipólito Gallo Castillo como Alcalde y a su lista de regidores, de la Agrupación Independiente "Compromiso Vecinal", del centro poblado Chocofán, distrito de San Pedro de Lloc.

Estando a lo informado por la Comisión Mixta Electoral Provincial, en su informe de vistos, y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) y lo dispuesto por los artículos 130° y 131° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordantes con el art. 8° de la Ley 28440.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: PROCLAMAR** al señor **SR. ASBILDO HIPÓLITO GALLO CASTILLO** como Alcalde y a su lista de regidores, de la Agrupación Independiente "Compromiso Vecinal", como ganadores del proceso electoral para la elección de autoridades de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CHOCOFÁN**, del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer a las Autoridades Municipales del Centro Poblado Chocofán, del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, por el periodo junio 2016 al 31 de diciembre del 2019, conformado de la siguiente manera:

- |           |  |
|-----------|--|
| Alcalde:  | Sr. Asbildo Hipólito Gallo Castillo.   |
| Regidora: | Srta. Elvia Rosario León Florián       |
| Regidor:  | Sr. José Alejandro Capristán Ventura   |
| Regidora: | Srta. Flor Janeth Riojas Reyes         |
| Regidor:  | Sr. Pedro Oswaldo Alcántara Lara       |
| Regidora: | Srta. Azucena Goretti Calderón Arteaga |

**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE** al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, a las autoridades electas, a la municipalidad del distrito, a las entidades públicas y privadas de la región el cuadro de autoridades electas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

- C.C.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Centro Poblado
- Municipalidad Distrital
- INEI
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**